Nombre del Contratista: LAS CEIBAS EMPRESAS PUBLICAS DE NEIVA E.S.P NIT. 891.180.010-8	**TIPO DE CONTRATO: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1929 DE 2025.** **VALOR INICIAL:** $ 846.057.404.00 **ADICIONAL No.1:** $ 0,00 **ALOR TOTAL:** $ 846.057.404.00
Certificado de Disponibilidad No. 2025.CEN.01.004241. DEL 10/10/2025 DEL Registro Presupuestal No. 2025.CEN.01.008127 DEL 05/11/2025 Forma de Pago: La entidad cancelará la ejecución del contrato, mediante acta(s) de recibo parcial, recibidas y certificadas por el interventor y/o supervisor de acuerdo con el avance hasta el noventa por ciento (90%) previa amortización del anticipo en el mismo porcentaje, y el restante diez por ciento (10%) a la terminación del objeto contratado, previa entrega y recibo a satisfacción, liquidación del contrato y aprobación del supervisor. Todo pago está sujeto a la Programación Anual Mensualizada de Caja PAC del MUNICIPIO, sin generar intereses moratorios. El Contratista deberá informar al Municipio de Neiva, la cuenta bancaria (corriente o de ahorros) conjunta suscrita por el contratista, abierto a nombre del contrato suscrito, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe el Municipio de Neiva. El cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no estará supeditado en ningún caso al giro de los recursos por parte del Municipio de Neiva. En todo caso la última acta de pago se cancelará una vez **LAS CEIBAS EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA** entregue al Municipio de Neiva: A) Acta de recibo a satisfacción de todas las actividades objeto del contrato, acompañada de los respectivos soportes (facturas, comprobantes de servicio, etc) previa amortización del anticipo. B) Acta de liquidación con sus correspondientes anexos (informes sobre el pago de parafiscales, pago de seguridad social, informes de gestión, supervisión, actas de cierre de las veedurías, entre otros). C) Acreditación de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1160de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes a parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienes familiar - ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. D) Paz y Salvo por todo concepto de los proveedores y subcontratistas. E) Registro fotográfico definitivo.	**PERIODO DE EJECUCIÓN:** **DEL 6 DE NOVIEMBRE DE 2025 AL 6 DE NOVIEMBRE DE 2025**

F) Documento suscrito por cada trabajador en donde manifieste que el contratista pago sus salarios y prestaciones sociales o pago de honorarios pactados. El contratista deberá informar al Municipio de Neiva la cuenta bancaria (corriente o de ahorros) abierta a nombre del contrato, en el cual le serán consignados o transferidos electrónicamente el pago que por su concepto le efectué el Municipio de Neiva. Todo pago está sujeto a la programación anual mensualizada de caja PAC del MUNICIPIO, sin generar intereses moratorios. De ser requeridos en cualquier momento durante el plazo de ejecución del mismo, Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva EPN ESP informará la ejecución de los recursos al supervisor del mismo DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO NO HABRA LUGAR A REVISION DE PRECIOS.	

Objeto: OPTIMIZACION, MANTENIMIENTO Y AMPLIACION DE LA RED DE ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO PEÑAS BLANCAS, CORREGIMIENTO DE GUACIRCO, MUNICIPIO DE NEIVA, HUILA

FECHA DEL ACTA DE INICIO: 6 DE NOVIEMBRE DE 2025
FECHA DE APROBACIÓN DE LA PÓLIZA: NO APLICA
FECHA DE TERMINACIÓN: 30 DE DICIEMBRE DE 2025
Registro Banco de Proyectos: 202500000029043 con vigencia hasta el 31/12/2025

1. RESUMEN

1.1 Información sobre estado y avance del contrato

En virtud del objeto del contrato interadministrativo No. 1929 de 2025 y revisada la CLAUSULA SEPTIMA – ANTICIPO: El municipio entregará al contratista a título de anticipo un valor equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, el cual será amortizado proporcionalmente mediante deducciones de las actas de recibo parcial del contrato y su amortización total deberá realizarse antes de completar el noventa por ciento (90%) girado del valor total del contrato.

El contratista para la entrega de los dineros entregado en calidad de anticipo deberá constituir, a su costa,

Para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.4.1 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente.

RESPONSABILIDADES DE LAS CEIBAS EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA FRENTE AL ANTICIPO:

1. Garantizar la correcta inversión y manejo de los dineros entregados en calidad de anticipo.

2. Una vez perfeccionado y legalizado el respectivo contrato, LAS CEIBAS EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA debe abrir una cuenta bancaria de ahorros a nombre del contrato suscrito, para la administración de los dineros del anticipo. Con cargo a esta cuenta no se autorizan traslados de suma alguna a otra cuenta, persona o entidad (notas débito) ni ingresos por ningún concepto (notas crédito), que no sean inherentes al buen manejo del anticipo.

 El objeto de apertura de la cuenta debe ser el número del contrato y el año en el cual se celebra, de tal manera que la denominación sea: NOMBRE DEL CONTRATISTA-MUNICIPIO DE NEIVA-CONTRATO XX DE 200X.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será

En virtud de lo anterior se certifica que el contratista allego los siguientes documentos para el anticipo Formato único de radicación de cuentas FURC FOR-GHT-03,cuenta de cobro, certificado bancario, Planilla de aportes al sistema general de seguridad social Certificación del revisor fiscal respecto al pago del sistema general seguridad social con copia de cedula, tarjeta profesional y antecedentes, Registro único tributario RUT, copia contrato interadministrativo, paz y salvo Municipal, Cronograma de actividades y flujos de fondos, copia acta de inicio.

ACTAS

TIPO DE ACTA	No	FECHA
ACTA DE INICIO	1	6/11/2025

1.2. Recomendaciones y Conclusiones

En cumplimiento a la cláusula quinta (valor del contrato) y sexta (forma de pago) del contrato interadministrativo No. 1929 de 2025, el contratista tiene derecho al pago del anticipo, correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato.

2. INFORME BÁSICO

2.1. Estado Financiero del Contrato

RELACIÓN DE PAGOS	FECHA	VALOR	EJECUTADO	SALDO
ANTICIPO	PEND. PAGO	$ 423.028.702.00	$ 0	$ 423.028.702.00
Valor contrato Inicial	**Valor Adicional**	**Valor Total Contratado**	**Valor Ejecutado**	**Valor no Ejecutado**
$ 633.441.941	$0	$ 846.057.404.00	$ 0	$ 846.057.404.00

3. ASPECTOS CONTRACTUALES

3.1. Verificación de Pólizas y pagos de Salud, Pensión y Riesgos profesionales (y parafiscales si el contrato lo exige).

- ✓ En cumplimiento de la CLÁUSULA OCTAVA. - GARANTÍAS: GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO La administración municipal determinó que habida cuenta de la naturaleza jurídica del contratante no se exigirá la constitución de garantía; lo anterior atendiendo a lo previsto en el inciso final del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 establece que "las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad| determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento". Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que el conveniente llegare a subcontratar actividades o a adquirir bienes para el desarrollo del objeto del contrato interadministrativo, dentro de las pólizas de cumplimento que el subcontratista constituya a favor de LAS CEIBAS EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA, se deberá incluir al MUNICIPIO DE NEIVA como

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será

beneficiario.

- ✓ En cumplimiento de la Cláusula Decima Primera - Sistema Integral de Seguridad Social Integral, se verifican los pagos correspondientes al periodo Octubre - noviembre de 2025 No. 35276956, discriminados así:

PLANILLA	PERÍODO DE PAGO	VALOR
SALUD	NOVIEMBRE	$ 64.731.600
PENSIÓN	OCTUBRE	$ 208.022.900
RIESGOS LABORALES	OCTUBRE	$17.752.500
CAJA DECOMPENSACION	OCTUBRE	$50.822.900
SENA	OCTUBRE	$ 2.738.800
ICBF	OCTUBRE	$4.108.000
	TOTAL	$348.176.700

3.2. Certificado de Cumplimiento

Por lo anterior el suscrito supervisor delegado del contrato interadministrativo No. 1929 de 2025 certifica que se ha cumplido con la documentación y se autoriza el pago del anticipo.

C.D.P	REGISTRO PRESUPUESTAL	FUENTE	VALOR A CANCELAR
2025.CEN.01.004241 DEL 10/10/2025	2025.CEN.01.008127 DEL 05/11/2025	**1570-1.3.3.10.00**	$ 423.028.702.00
VALOR A CANCELAR			$ 423.028.702.00

La presente certificación se expide con el fin de cumplir los requisitos para el pago del anticipo.

Informe presentado en Neiva, a los dos (2) días del mes de diciembre de 2025.

ANDRES FELIPE BUITRAGO VARGAS
SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y DE MEDIO AMBIENTE
SUPERVISOR

Apoyo Supervisión: Ingeniero. CARLOS ALBERTO NIÑO RODRIGUEZ
Apoyo técnico

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será